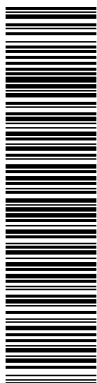


DOCUMENTO .Convenio: <b>Convenio AECC</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>682FZ-5Y5UN-T65MK</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 8:41:01</b> Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En Mérida a 12 de mayo de 2026

### REUNIDOS

De una parte, **D. Miguel Ángel MENDIANO Calle**, con DNI 44670464W, en nombre y representación en su calidad de **Presidente de la SEDE PROVINCIAL DE BADAJOZ de la Asociación Española Contra el Cáncer** (en adelante ASOCIACIÓN), con domicilio en Plaza Portugal, 12, bajo, 06001, Badajoz y CIF G-28197564, fue nombrado para dicho cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Asociación en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019.

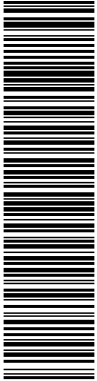
De otra el **Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna**, con DNI 9205672Z, **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, (con CIF P0608300J) en nombre y representación de dicha corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas, y tras la debida autorización de suscripción del presente convenio mediante acuerdo de la junta de gobierno local adoptado en su sesión ordinaria de 31 de julio de 2025.

Ambas partes, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, comparecen y a tal efecto

### EXPONEN

1. Que la Asociación Española Contra el Cáncer es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro

DOCUMENTO .Convenio: <b>Convenio AECC</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>682FZ-5Y5UN-T65MK</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 8:41:01</b> Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893209.682FZ-5Y5UN-T65MK 7752202A41FCFF4E6D33CF28C4195EA9F7DDE080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Nacional de Asociaciones con el número 3.827, Sección 1ª, de fecha 29 de septiembre de 1966, y declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros en sesión celebrada el 24 de abril de 1970. Su misión es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas y por conocer, mediante la prevención, apoyo a los enfermos y sus familias, y promoción de la investigación científica.

2. Que el Ayuntamiento de Mérida, como administración local, tiene entre sus competencias la promoción de la salud comunitaria y la prevención de enfermedades, así como la colaboración con entidades de la sociedad civil para fomentar el bienestar de la población.

3. Que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO", cuyo objetivo es contribuir a la reducción de los efectos nocivos del tabaquismo mediante la promoción de cambios normativos para la prohibición de fumar en espacios públicos exteriores, y visibilizar entornos saludables para la comunidad.

4. Que el Ayuntamiento de Mérida está interesado en colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO", y formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

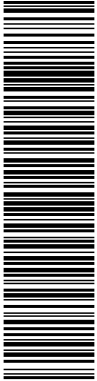
#### **ESTIPULACIONES**

##### **Primera. Objeto del Convenio**

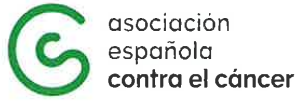
El Ayuntamiento de Mérida colaborará en la difusión y promoción de la campaña de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer cuyo objeto es visibilizar y fomentar los "ESPACIOS SIN HUMO" en entornos públicos municipales.

Además, el Ayuntamiento promoverá el cumplimiento de aquella normativa de ámbito nacional y autonómico en esta materia para la prohibición de fumar en sus instalaciones exteriores y otros espacios de competencia municipal, siendo este el objetivo principal de la colaboración.

DOCUMENTO .Convenio: <b>Convenio AECC</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>682FZ-5Y5UN-T65MK</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 8:41:01</b> Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893209.689FZ.5Y5UN.T65MK.7752202A41FCFF4F6D39CF28C4195EA9F7DDE080) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



## **Segunda. Compromisos de la Asociación Española Contra el Cáncer**

La AECC se compromete a:

- Facilitar recursos y herramientas para la señalización de las instalaciones como "ESPACIOS SIN HUMO".
- Ofrecer formación y divulgación en materia de prevención del tabaquismo.
- Proveer servicios y programas de apoyo para dejar de fumar a los ciudadanos interesados.

## **Tercera. Contraprestación económica**

El presente convenio no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes. El acuerdo tiene como fin colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables y en ningún caso podrá interpretarse como un acuerdo comercial o publicitario. Cada parte asumirá las obligaciones fiscales que puedan derivarse de este convenio conforme a la Ley.

## **Cuarta. Duración del Convenio**

El presente convenio tendrá una duración de **dos años** desde la fecha de su firma. Llegada la fecha de vencimiento, el convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de darlo por concluido con una antelación mínima de **dos meses**.

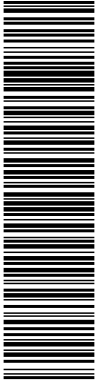
El convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Voluntad unilateral de cualquiera de las partes, notificada con dos meses de antelación.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

## **Quinta. Seguimiento del Convenio**

Se nombrará un coordinador por cada una de las entidades firmantes para asegurar la correcta realización de las acciones acordadas y el seguimiento de las actividades descritas en el presente convenio.

DOCUMENTO <b>.Convenio: Convenio AECC</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>682FZ-5Y5UN-T65MK</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 8:41:01</b> Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**Sexta. Uso de marcas y logotipos**

Cada parte se compromete a no utilizar, sin consentimiento expreso, las marcas, logotipos, imágenes y demás signos distintivos propiedad de la otra parte.

**Séptima. Confidencialidad y protección de datos**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información proporcionada en el marco del presente convenio y a utilizarla únicamente para los fines especificados en este documento.

**Octava. Fuero aplicable**

En caso de conflicto, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Mérida, con renuncia a su propio fuero si fuese otro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
CONTRA EL CÁNCER**

**D. Miguel Ángel Mención Calle**  
Presidente Provincial

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE MÉRIDA**

**D. Antonio Rodríguez Osuna**  
Alcalde-Presidente